



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA, EL DÍA  
VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fuengirola, siendo las 11:00 horas del día **veintisiete de junio de dos mil diecinueve**, se reunió en sesión Extraordinaria el **Pleno** de este Ayuntamiento, asistiendo los siguientes señores:

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>D<sup>a</sup> Ana María Mula Redruello</b>    | PARTIDO<br>POPULAR<br>(P.P.)        |
| <b>D. Pedro Cuevas Martín</b>                    |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> María Hernández Martín</b>      |                                     |
| <b>D. Francisco José Martín Moreno</b>           |                                     |
| <b>D. José Sánchez Díaz</b>                      |                                     |
| <b>D. Rodrigo Romero Morales</b>                 |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Rosa Ana Bravo Martín</b>       |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Isabel María Moreno Osorio</b>  |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Dolores Buzón Cornejo</b>       |                                     |
| <b>D. José Manuel Martín López</b>               |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Carmen Díaz Ruiz</b>            |                                     |
| <b>D. Francisco Javier García Lara</b>           |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Isabel González Estévez</b>     |                                     |
| <b>D. Antonio Carrasco Flores</b>                |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Nuria Guevara Fuentes</b>       | PARTIDO<br>SOCIALISTA<br>(P.S.O.E.) |
| <b>D. Diego Carmen Vega Rodríguez</b>            |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Emilia Mañas Martínez</b>       |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> María Lourdes Viedma Robles</b> |                                     |
| <b>D<sup>a</sup> Alexis Menéndez Pérez</b>       |                                     |
| <b>D. Francisco Javier Toro Díaz</b>             | CIUDADANOS<br>(C's)                 |
| <b>D<sup>a</sup> Virginia Reyes Díaz</b>         |                                     |
| <b>D. José Miguel López España</b>               | IZQUIERDA UNIDA<br>I.U.             |
| <b>D. Antonio José Luna García</b>               | VOX                                 |

**SECRETARIO**

D. Francisco Miguel García Ardila

Excusa la asistencia al pleno el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. David Álvarez Castillo. Al existir número legal de miembros suficiente para la





celebración del acto, se abre este por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, quien lo hace en los siguientes términos:

**SRA. PRESIDENTA:** Buenos días. Damos comienzo al Pleno corporativo convocado para hoy, día 27 de junio, a las 11 de la mañana, para explicarles un poco a las personas que nos siguen a través de televisión y de radio, se trata de un Pleno, básicamente, organizativo, donde se va a establecer la estructura de funcionamiento de todos los órganos colegiados, así como de las distintas concejalías, los regímenes retributivos de los concejales, el funcionamiento, en definitiva, de lo que es el ayuntamiento.

En cualquier caso, hay 11 puntos en el orden del día, y damos comienzo al punto primero, que es la toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de doña Ana Carmen Mata Rico.

#### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D<sup>a</sup> ANA CARMEN MATA RICO.**

**SR. SECRETARIO:** Buenos días. Se da cuenta, en este punto, de la renuncia presentada al cargo de concejal electa por doña Ana Carmen Mata Rico. Procede, por tanto, declarar la existencia de la vacante, y solicitar a la Junta electoral de zona de Marbella que expida credencial en favor del candidato siguiente en la lista del Partido Popular, don Francisco Javier Hidalgo González.

#### **2. CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.**

**SRA. PRESIDENTA:** Punto segundo. Conocimiento de los escritos de constitución de los grupos políticos municipales, y designación de sus portavoces.

**SR. SECRETARIO:** En el presente punto se toma conocimiento de la constitución de los diversos grupos municipales. La totalidad de los miembros de la corporación han pasado a formar parte de los grupos municipales, conforme a las listas que concurrieron a las elecciones municipales. En concreto, se constituyen los siguientes:

##### ***I. GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR***

*Portavoz: D. Rodrigo Romero Morales*

*Suplente: D<sup>a</sup> María Hernández Martín*





## **II. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Portavoz: D. David Álvarez Castillo  
Suplente: D<sup>a</sup> Nuria Guevara Fuentes

## **III. GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS FUENGIROLA PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

Portavoz: D. Francisco Javier Toro Díaz  
Suplente: D<sup>a</sup> Virginia Reyes Díaz

## **IV. GRUPO MUNICIPAL VOX**

Portavoz: D. Antonio José Luna García

## **V. GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO-VERDES-INICIATIVA**

Portavoz: D. José Miguel López España

El Pleno queda enterado y conforme de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de su composición y de la designación de portavoces y, en su caso, suplentes.

**SRA. PRESIDENTA:** Con carácter previo, y me disculpan, ha excusado su asistencia al Pleno el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don David Álvarez Castillo, por encontrarse fuera de la ciudad.

### **3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO CORPORATIVO.**

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana María Mula Redruello, presenta la siguiente propuesta:

*“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, se propone al Pleno Corporativo:*

*1. Que las sesiones ordinarias del mismo se celebren con periodicidad mensual, celebrándose el último miércoles de cada mes a las 09:30 horas, respetando íntegramente lo dispuesto en el artículo 46.2<sup>a</sup> de la Ley de Bases de Régimen Local.*

*2. Por causas justificadas, se faculta a la Alcaldía, para variar la fecha de celebración manteniendo la periodicidad mensual y su carácter ordinario”*





Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 23 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 1 VOX y 1 IU-QV), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana María Mula Redruello, presenta la siguiente propuesta:

*“A fin de su aprobación por el Pleno de la Corporación, por esta Alcaldía se propone la creación y la determinación de la composición de las comisiones informativas permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del R.O.F.:*

|  |   |
|--|---|
| <b>RÉGIMEN INTERIOR</b><br><br>Esta comisión queda constituida como<br><b>Comisión Especial de Cuentas</b> | Hacienda y Recaudación                        |
|  | Régimen Interior                              |
|  | Recursos Humanos                              |
|  | Seguridad Ciudadana, Bomberos y Policía Local |
|  | Dotaciones Sanitarias                         |
|  | Consumo                                       |
|  | Comercio, Mercados                            |
|  | Mercadillos                                   |
|  | Ocupación de Vía Pública                      |
|  | Innovación y Smart City                       |
|  | Sociedades Municipales                        |
| <b>INFRAESTRUCTURA</b>   | Urbanismo, Obras e Infraestructuras           |
|  | Ecología Urbana                               |
|  | Playas  |
|  | Movilidad (Transporte y Tráfico)              |
|  | Limpieza                                      |
| <b>BIENESTAR SOCIAL</b>  | Cultura                                       |
|  | Deportes                                      |
|  | Acción ciudadana                              |
|  | Turismo                                       |
|  | Fiestas y Tradiciones                         |
|  | Educación                                     |
|  | Formación y Creación de Empleo                |
|  | Juventud                                      |
|  | Bienestar Social y Familias                   |
|  | Barrios                                       |
|  | Residente Extranjero y Proyección Exterior    |





*Dichas comisiones informativas permanentes estarán integradas por el siguiente número de concejales, según y en proporción a la representación obtenida por cada lista política en el Pleno:*

- *Presidenta: la Alcaldesa o persona en quien delegue.*
- *Grupo Municipal Popular: 7 miembros (incluida la Presidencia).*
- *Grupo Municipal Socialista: 3 miembros.*
- *Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: 1 miembro.*
- *Grupo Municipal Ciudadano-Partido de la Ciudadanía (C's): 1 miembro.*
- *Grupo Municipal Vox: 1 miembro.*

*Las comisiones informativas permanentes se reunirán, con carácter ordinario, previamente a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, y con carácter extraordinario cuando sea necesario y preceptivo.”*

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 23 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 1 VOX y 1 IU-QV), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **5. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.**

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, presenta la siguiente Propuesta:

*“El artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986, establece que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones en el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen*





*General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

*En el supuesto de tales retribuciones su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en tal concepto, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha retribuciones no podrán superar los límites que se fijen en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

*En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos dependientes de ellas solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.*

*Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.*

*Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno Corporativo. Las Corporaciones Locales consignarán en su Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las que se hace referencia en los apartados 1 a 4 del artículo 75, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.*

*Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referente a los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencia, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los*





*miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

*A efectos de lo dispuesto en el artículo 37-3 D del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de la Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.*

*En cuanto al régimen de dedicación parcial se considera como mínimo el tiempo necesario para llevar a cabo las tareas de fiscalización, coordinación del grupo político municipal al que pertenecen, atención a la ciudadanía siendo el concejal/a encarga de la misma así como de las relaciones institucionales con el resto de grupos políticos de la Corporación Municipal.*

*Se cumple con los límites del art.75 bis de la Ley 7/1985 de municipios de 75.001 a 150.000, conforme a lo indicado en el Real Decreto 1/2014, de 24 de enero.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de retribuciones e indemnizaciones a los miembros corporativos:*

- 1. **ALCALDESA-PRESIDENTA:** establecida en 63.704,20€.*
- 2. **TENIENTES DE ALCALDE:** 57.333,78€ (2 Tenientes de Alcalde).*
- 3. **CONCEJALES CON DELEGACIÓN QUE FORMAN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA** 54.148,57€ (8 CONCEJALES).*
- 4. **CONCEJALES CON DELEGACIÓN QUE NO FORMAN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:** 44.592,94€ (6 CONCEJALES).*
- 5. **CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL AL 75% Y SIN DELEGACIÓN.** Uno por cada grupo municipal de la oposición: 33.444.70€*

*La fecha a efectos económicos será coincidente con la fecha efectiva a la toma de posesión como ediles de esta corporación municipal.”*

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 23 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 1 VOX y 1 IU-QV),







mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 6. DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, presenta la siguiente Propuesta:

*“El artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986, establece que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones en el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

*En el supuesto de tales retribuciones su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en tal concepto, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha retribuciones no podrán superar los límites que se fijan en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

*En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos dependientes de ellas solamente podrán percibir*







*retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.*

*Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.*

*Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno Corporativo. Las Corporaciones Locales consignarán en su Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las que se hace referencia en los apartados 1 a 4 del artículo 75, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.*

*Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referente a los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencia, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

*A efectos de lo dispuesto en el artículo 37-3 D del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de la Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.*

*Se cumple con los límites del art.75 bis de la Ley 7/1985 de municipios de 75.001 a 150.000, conforme a lo indicado en el Real Decreto 1/2014, de 24 de enero.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de retribuciones e indemnizaciones a los miembros corporativos:*

***INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE  
LOS QUE SE FORME PARTE (PARA CONCEJALES SIN DEDICACIÓN  
EXCLUSIVA NI PARCIAL).***

- Por asistencia a Pleno: 300 €.*
- Por asistencia a comisión informativa: 200 €.*
- Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 250 €.*





*Las citadas asignaciones experimentarán anualmente un incremento equivalente al del personal al servicio del Ayuntamiento de Fuengirola, fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Asimismo se propone que se proceda a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para suplementar las partidas que carezcan de crédito adecuado y suficiente para sufragar las obligaciones económicas que se deriven de lo anteriormente expuesto.”*

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 23 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 1 VOX y 1 IU-QV), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **7. DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, presenta la siguiente Propuesta:

*“El artículo 73.3 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Considerando que la existencia de esta asignación puede resultar de gran relevancia para el correcto desempeño de las funciones públicas representativas que tienen asignados los Grupos Municipales, facilitando con ello la labor que realizan durante el mandato Corporativo.*

*Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:*

**PRIMERO.-** *Asignar a los Grupos Municipales una cantidad fija de 300 euros mensuales por la propia condición de grupo.*

**SEGUNDO.-** *Asignar a los Grupos Municipales una cantidad variable de 200 euros mensuales por cada miembro integrante del mismo.*





**TERCERO.-** *La asignación será abonada directamente al Grupo Municipal, para lo cual deberán disponer de cuenta corriente propia y número de identificación fiscal independiente del partido político con el que concurrieron a las elecciones, no pudiendo destinarse las cantidades percibidas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

**CUARTO.-** *Los Grupos Municipales deberán presentar anualmente justificación del destino de las cantidades asignadas en los términos que determine la Intervención de Fondos Municipales a fin de su fiscalización por parte de ésta, justificación que será sometida a aprobación del Pleno Municipal.*

**QUINTO.-** *Las cantidades no empleadas, justificadas indebidamente o no justificadas deberán reintegrarse al Ayuntamiento de Fuengirola.”*

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 23 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 1 VOX 1 IU-QV), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **8. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, presenta la siguiente Propuesta:

*“El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad correspondiente. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación. Asimismo, el artículo 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, establece la obligación de que estos puestos de trabajo figuren en la plantilla de personal de la Corporación.*

*Asimismo, se da cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 104.bis.1.f.de la Ley 7/1985, no superando el personal eventual propuesto el número máximo legalmente previsto, 25 cargos para municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes.*





De conformidad con la previsión normativa en vigor, se publicarán semestralmente en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, y el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en la normativa indicada.

Por todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por los preceptos citados, propone al Pleno la modificación de la plantilla de esta Corporación, estableciendo el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

| <b>Clasificación retributiva</b> | <b>Denominación</b>                          | <b>Área o Servicio</b>  |
|----------------------------------|--|---|
| <i>AI-27-803,06</i>              | <i>Jefe Gabinete Prensa</i>                  | <i>Gabinete de Prensa</i>   |
| <i>AI-26-411,18</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Gabinete de Prensa</i>   |
| <i>AI-30-1112,54</i>             | <i>Jefe Gabinete Alcaldía</i>                | <i>Gabinete de Alcaldía</i>                                       |
| <i>CI-20-608,08</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Gabinete de Alcaldía</i>                                       |
| <i>CI-20-608,08</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Gabinete de Alcaldía</i>                                       |
| <i>AI-26-411,18</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Delegación de Puertos, Urbanismo, Obras e Infraestructuras</i> |
| <i>CI-20-608,08</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Fiestas y Tradiciones</i>                                      |
| <i>CI-20-608,08</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Tercera Edad</i>   |
| <i>CI-20-608,08</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Turismo</i>  |
| <i>CI-20-345,93</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Bienestar Social</i>   |
| <i>CI-20-345,93</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Comercio</i>   |
| <i>CI-20-345,93</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Tenencia de Alcaldía de Los Boliches</i>                       |
| <i>CI-20-345,93</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Creación de Empleo</i>   |
| <i>CI-20-345,93</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Juventud</i>   |
| <i>CI-20-345,93</i>              | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Deportes</i>   |





|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
|                     | <i>Asesoramiento</i>                         |  |
| <i>CI-20-345,93</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Grupo Municipal PSOE</i>                |
| <i>CI-20-345,93</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Grupo Municipal Ciudadanos</i>          |
| <i>CI-20-345,93</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Grupo Municipal Vox</i>                 |
| <i>CI-20-345,93</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Grupo Municipal Izquierda Unida</i>     |
| <i>AI-26-411,18</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Recursos Humanos y Régimen Interior</i> |
| <i>AI-26-411,18</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Limpieza</i>                            |
| <i>AI-26-411,18</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Infraestructuras</i>                    |
| <i>AI-26-411,18</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Infraestructuras</i>                    |
| <i>CI-20-345,93</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Órganos de Gobierno</i>                 |
| <i>CI-20-345,93</i> | <i>Personal de Confianza y Asesoramiento</i> | <i>Órganos de Gobierno</i>                 |

*Las retribuciones se harán efectivas desde el día de efectos de su nombramiento y serán actualizadas anualmente en función de lo que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*Asimismo se propone que se proceda a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para modificar las partidas del capítulo I que carezcan de crédito adecuado y suficiente para sufragar las obligaciones económicas que se deriven de lo anteriormente expuesto. En caso del personal cuya plaza no se encuentre actualmente incluida en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuengirola, el nombramiento quedará condicionado a la previa inclusión de la misma en los citados instrumentos de ordenación de personal.”*

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 23 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 1 VOX y 1 IU-QV), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.





## 9. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, presenta la siguiente Propuesta:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, en cuanto al procedimiento de elección de representantes en su seno, notificando que corresponden a Fuengirola 5 miembros a tenor del principio de proporcionalidad y la Ley D’Hont, resulta la siguiente distribución:*

- **Partido Popular:** 4 representantes.
- **Partido Socialista Obrero Español:** 1 representante.

*El Artículo 3 bis de los Estatutos, permite la integración de la Alcaldesa en la Comisión Gestora como representante municipal.*

*Habiéndose presentado por los grupos que disponen de representación la designación de sus miembros, se propone al PLENO CORPORATIVO lo siguiente:*

*Designar representantes del Ayuntamiento de Fuengirola en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a los siguientes:*

### - **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

- Ana María Mula Redruello
- Francisco Javier García Lara
- José Sánchez Díaz
- Antonio Carrasco Flores

*Suplentes:*

- Rodrigo Romero Morales
- Carmen María Díaz Ruiz







- José Manuel Martín López
- Isabel María Moreno Osorio

- **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

- Nuria Guevara Fuentes

*Suplente:*

- Diego Carmen Vega Rodríguez”

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 23 señores concejales asistentes a la sesión (14 P.P., 5 P.S.O.E., 2 C's, 1 VOX y 1 IU-QV), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

**10. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO CORPORATIVO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, presenta la siguiente Propuesta:

*“En aras de la mayor eficacia en el funcionamiento ejecutivo de las acciones, se propone al Pleno Corporativo:*

**DELEGAR**

*1º. En la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 4, de la Ley 7/85 (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), reguladora de las Bases de Régimen Local, las atribuciones previstas en el apartado 2 de dicho artículo, en concreto las enumeradas en las letras “j”, “k”, “m”, “ñ” y “q”, siempre que, respecto a estas últimas, no se requiera para su aprobación una mayoría especial. Dicha delegación alcanzará a los procedimientos, referidos a las materias atribuidas, que actualmente se encuentran iniciados y no concluidos.*







*2º. La Junta de Gobierno Local desempeñará dichas atribuciones, como consecuencia de dicha delegación, hasta la revocación de las mismas.”*

**SRA. PRESIDENTA:** ¿Hay intervenciones? Señor López.

**SR. LÓPEZ (IU):** Gracias, señora presidenta. Buenos días a todas y todos. Como anticipamos en la... la Junta de Portavoces, en esta... en este asunto del orden del día sí vamos a... a entrar a debate, porque no... no estamos de acuerdo con... con la delegación, con toda la delegación de las competencias. Evidentemente, es algo que es legal, que se puede hacer, y la ley lo permite así. Se hace en muchas Administraciones, y tenemos constancia de que se suele hacer, como bien responde en cada legislatura el portavoz del Partido Popular, por agilidad, ya que las Juntas de Gobierno, pues, se suelen reunir con... cada 15 días y no cada... cada mes, como el... como el Pleno. Pero desde nuestro grupo municipal siempre venimos a defender, y es la... lo... lo volvemos a hacer una vez más, en que, con esta delegación de competencias, aun siendo la misma legal, se vacía de contenido el Pleno, que es el órgano donde estamos representados todos los partidos políticos y, por tanto, toda... toda la representación ciudadana, por así decirlo, todos los representantes de la... de los ciudadanos, y no en la Junta de Gobierno local, que solamente están los miembros del Gobierno. En cuanto a la agilidad que... que siempre habla el Partido Popular, en este caso, o el Gobierno de la ciudad, cuando entramos a debate en este punto, nada impide que los Plenos se celebren cada 15 días, por ejemplo, ¿no?, si... si hiciera falta, o si hicieran más Plenos y hubiera que debatir algún... alguno de los temas. Me dice usted del dinero. Por ejemplo, eso, con nuestro grupo, no podría... no podría ser, porque nosotros no cobraríamos por ir a... a las Juntas de Gobierno, y a... a Juntas, perdón, a... a Plenos y a... y a comisiones informativas. Simplemente para decir que se vacía de contenido ese... este salón plenario, y, por tanto, nosotros no estamos... no estamos de acuerdo, y votaremos en contra, como venimos haciendo en las anteriores legislaturas, en este... en este asunto. Nada más.

**SRA. PRESIDENTA:** Señor Toro.

**SR. TORO (C's):** Gracias, señora presidenta. Buenos días a los asistentes a este salón de Plenos y a los que nos estén viendo por Fuengirola Televisión. Bueno, como bien ha explicado el señor secretario, se trae a debate lo que es la delegación o, digamos, la sustracción de unas competencias que originariamente la ley impone aquí, al Pleno, es decir, a todos los representantes de los fuengiroleños. Y las competencias que se han mencionado por... por su letra, tienen una importancia importante. Se habla de la competencia J, K, M, Ñ y Q. Por supuesto, los fuengiroleños no tienen por qué saber que... qué... qué competencias en concreto estamos delegando. Y si alguien tiene un poco de curiosidad y se va a la ley, el artículo 22, al apartado 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, podrá saber qué competencias se están delegando, que yo creo que sí se debieran expresar en el escrito, para saber qué estamos delegando, porque, si no, los vecinos, pues no se van a enterar. La J es el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y la defensa de la corporación en materia de la competencia plenaria. Este es un tema muy importante, porque esto significa que cualquier acción, tanto





contra el ayuntamiento, o a consecuencia de una reclamación que nosotros queremos hacer, originariamente el legislador quiere que sea el Pleno, como debe ser, donde se... se debata si recurrimos una sentencia, si no la recurrimos, o si nos demandan, que tengamos conocimiento. Y esto tiene su importancia económica. Creo recordar que en la anterior legislatura hemos sido condenados a más de 13 millones de euros en condenas judiciales, y ninguna de estas condenas han... han... se han puesto en conocimiento de este Pleno. Lo cual, la importancia económica de esta competencia, la tiene y es clara. Incluso, muchas de ellas tampoco se colgaron en el portal de transparencia. Es decir, yo sí quiero, y los fuengiroleños tienen que saber que, si nos condenan o si nos demandan, alguien, reclamando cinco o seis, por ejemplo, como estaba URBASER, que hay un procedimiento judicial pendiente, pues, que debatamos entre todos, conozcamos la reclamación, y entre todos asumamos si se recurre o no se recurre. Porque, al fin y al cabo, las consecuencias de ese recurso sí las pagamos todos. Con lo cual, no entiendo esa sustracción de esa competencia, que solamente es en aras de un oscurantismo, y de que los ciudadanos no conozcan acciones judiciales que nos implican a todos. Porque, claro, cuando sale mal, lo pagamos todos, no lo paga la Junta de Gobierno local. La siguiente letra que... que nos ha mencionado la competencia, es la de creación de lesividad de los actos de... de los actos del ayuntamiento. Entiendo que, por la propia naturaleza, y así lo piensa el legislador, es bastante importante que tengamos conocimiento cuando esto pasa. Y, por supuesto, debe ser el ayuntamiento, el Pleno, que es la casa de todos, donde discutamos si queremos anular un acto o no, del propio ayuntamiento. Y esto, motivo de urgencia, no... no hay ninguna explicación, porque, como bien se ha dicho anteriormente a mí por el concejal de Izquierda Unida, se puede convocar un Pleno extraordinario y se puede debatir una cosa que yo creo que es bastante importante. La siguiente son la concentración de operaciones de crédito... de crédito, cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 %. Pues, también tiene su importancia, porque, si aprobamos un presupuesto y, en principio, hay que atenerse al mismo, si hay una modificación, una cuantía casi del 10 %, estaremos hablando de un... bastante importante, pues, no hay ningún problema, ni es algo lo suficientemente urgente para que no venga a Pleno. Es decir, no entiendo cuál es la razón o la finalidad para sustraer, quitar, eliminar una competencia que el legislador quiere que sea en el Pleno, porque hay... hay luz, hay taquígrafos, Fuengirola Televisión nos emite, y nos enteramos todos de realmente qué es lo que pasa. La otra, la Ñ, que quieren sustraer también, pues, es la aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión, o cuando no estén previstos en los presupuestos. Pues, insisto en lo mismo. No creo que una concesión sea algo tan urgente, que no se pueda esperar 15 o 20 días, y algunas son muy... de una naturaleza intrínseca, y realmente con mucha trascendencia a todos los fuengiroleños, y entiendo que esta competencia, como comprenderán, pues, se debe debatir en un Pleno. Que no hay miedo, tienen mayoría. O sea, si va a salir lo que ustedes digan, pero, por lo menos, que nos informen y que, entre todos, pues, aportemos o se haga una modificación, o incluso igual le podemos convencer para... para hacerlo. Y la última, que es un cajón de sastre, las demás que expresamente le confieran las leyes, ¿no?, que es la Q. Por eso entiendo que sustraer estas competencias que... que el legislador,





insisto, quiere que estén en Pleno, y que algunas tienen consecuencias económicas tan importantes, como he dicho anteriormente, como la J, más de 13 millones de euros en cuatro años, hombre, pues, que merecen, por la cuantía y por las consecuencias que tienen para todos, que, por lo menos, se... se mantengan donde originalmente quiere el legislador, y por eso votaremos en contra de la... de la delegación de competencias. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA:** Señor Menéndez.

**SR. MENÉNDEZ (PSOE):** Gracias, señora presidenta.

Nuestro posicionamiento aquí es claro y un poco en consonancia con las intervenciones anteriores. Traemos a Pleno delegar en la Junta de Gobierno local, todas las... las atribuciones que legalmente se puede. No se delega más porque legalmente no se puede. Este grupo municipal entiende que las atribuciones que puedan ser y sean del Pleno, se queden en el Pleno. Que la ley permita que esta delegación se pueda hacer, es decir, que sea una figura legal, no significa que sea la mejor opción. Es cierto, como bien se argumentará, que puede ser más... más ágil llevar ciertos asuntos a la Junta de Gobierno local. Insisto, ciertos asuntos, otros no, porque la Junta de Gobierno local se reúne cada 15 días, y el Pleno cada 30. Pero tengamos en cuenta que, traspasar todas las atribuciones que se puede legalmente, de un órgano, como es el Pleno, que es el órgano por excelencia de una corporación local donde están representados todos los partidos políticos, y, además, es público, a un órgano, como es la Junta de Gobierno local, donde solo está representado el Partido Popular, y, además, la gente no lo puede ver en sus casas. Pero este grupo municipal ruega, ya que esta propuesta va a salir adelante con los votos del Partido Popular y su mayoría absoluta, al menos, tengamos voz o, por lo menos, conocimiento de esos asuntos, con más celeridad de lo que se tenía antes. Bien es cierto que nos dan las actas de la Junta de Gobierno local, pero desde que pasa la reunión de la... de la Junta de Gobierno local, se prepara el acta, se aprueba y nos llega, pasa cierto tiempo. Y también es cierto que en los Plenos hay un punto, que es dación de... los... los asuntos tratados en Junta de Gobierno local, pero ahí se trata de manera verbal y por encima. Y, obviamente, así es muy difícil hacer una función fiscalizadora de esos asuntos, y, por supuesto, sin intervenciones. Se puede plantear, o desde este grupo municipal planteamos varias soluciones a esto, ya que la propuesta va a salir adelante, y se van... y se van a pasar estas atribuciones a la Junta de Gobierno local.

La primera, como ya ha comentado el portavoz de Izquierda Unida, si no ser miembro, al menos sí que se nos invite a algunos miembros de la oposición, a esa Junta de Gobierno local, como pasa en otros ayuntamientos. Insisto, invitados, no miembros, porque, aunque no tengamos voto, pero sí voz, para por lo menos fomentar la participación en ciertos asuntos, y... y al... y nos enteraríamos al momento de todos esos asuntos que se aprueban en la Junta de Gobierno local. Otra forma es, ya que no vamos a estar en la Junta de Gobierno local, que esa información se nos pase con... con antelación, ya sea en las comisiones informativas o en la documentación plenaria, ya que hay un punto en el Pleno que es dación de cuenta de los asuntos tratados en la Junta de Gobierno local, que se nos pase por escrito, detalladamente, esa información que se





ha tratado en la Junta de Gobierno local. Insisto, el quitar atribuciones al Pleno y pasarlas a la Junta de Gobierno local, donde solo hay un partido político, ni fomenta la participación, ni fomenta el debate, y, por supuesto, la democracia. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA:** Deberían estudiar un poquito más, sobre todo los nuevos, y los que llevan más tiempo, pues, deberían decir la verdad a los vecinos de Fuengirola. Todos los asuntos que se delegan en la Comisión de Gobierno, todos, deben pasar, antes de ir a la Junta de Gobierno local, por las comisiones informativas, donde tienen representación. Por tanto, antes de aprobarse en la Junta de Gobierno local, ya tienen ustedes conocimiento de todos esos asuntos. Por tanto, creo que deberían... Pregúntenle al secretario, señor Menéndez, es así. Todos los asuntos que se delegan en la Junta de Gobierno local y que son competencia del Pleno, antes de ir a la Junta de Gobierno local, tienen que pasar por las comisiones informativas, de las que todos los grupos políticos son miembros. Por tanto, todos tienen conocimiento de esos acuerdos con carácter previo a la adopción del acuerdo. En cualquier caso, señor Romero.

**SR. ROMERO (PP):** Sí. El señor López ha dicho que se vacía de contenido el Pleno, y el señor Toro va mucho más allá en su osadía, diciendo que se sustraen las competencias al Pleno. Primero, lo digo para que todos los ciudadanos lo tengan claro, esto es una cosa normal que se hace en absolutamente todos los ayuntamientos. Se hace en los ayuntamientos donde gobierna Izquierda Unida, que son poquitos; se hace en los que gobierna Ciudadanos, que son casi ninguno; y, desde luego, se hace en los que gobierna el PSOE, que son muchísimos más. Es decir, esto no es una cuestión absolutamente fuera de la legalidad. Es tan legal que, de hecho, tal y como ha reconocido el representante del Partido Socialista, viene así recogido en la ley, que se puedan ceder estas funciones a la Junta de Gobierno. Dicen que es por cuestión de agilidad. Por cuestión de agilidad, por cuestión de economía administrativa, por cuestión... por muchísimas otras cuestiones. Porque, si tuviéramos que traer a Pleno todos los temas que se llevan a Juntas de Gobierno, que son muchísimos, estaríamos hablando de Plenos de 12, 14, 16, 18 horas. Bastantes largos los tenemos ya. No se sustrae absolutamente nada al Pleno, señor Toro. De hecho, usted dice: “el Pleno es la casa de todos”. Volvemos otra vez a cometer el error de los personalismos, de los egos y de creernos que somos nosotros los que tenemos la razón. No. El Gobierno de la ciudad es elegido por los ciudadanos. El Gobierno de la ciudad se basa en unas leyes, esas leyes han sido aprobadas, de hecho, también por los ciudadanos. El hecho de que aquí en el Pleno se debatan o no se debatan unos temas, no significa que no se hayan hecho conforme a la legalidad, y, desde luego, no significa que se les esté sustrayendo absolutamente nada a los ciudadanos por llevar a las Juntas de Gobierno. Más bien al contrario, se intenta hacer una Administración lo más ágil y lo más eficaz para los ciudadanos. Se da cuenta, además, aquí, en Junta de Gobierno, y dicen: “sin debate”. Sin debate. Si tienen ruegos y preguntas. Quizás, si en vez de traer cartelitos con arbolitos, trajera preguntas interesantes a ruegos y preguntas, usted tendría ese debate de interés que quiere. Pero prefiere traer arbolitos, y después endiñar. Bueno, usted siga endiñando, porque le ha ido fantástico en estas elecciones, y que dejemos muy claro eso





también ya, para no tener que repetirlo durante los cuatro años, aunque yo lo repito sin ningún problema. Lo digo porque aquí también el Partido Socialista ha dicho: “lo van a aprobar con su mayoría absoluta, porque ustedes, con su mayoría absoluta...” Miren, la mayoría absoluta es una cosa que nos han dado los ciudadanos. Es decir, los ciudadanos, libremente, con su voto, han decidido que después de estos cuatro o de estos 28 años de Gobierno del Partido Popular, debemos seguir gobernando nosotros. Si hubiesen querido que hubiera Gobiernos de experimentos, Gobiernos de coalición, Gobiernos de cualquier cosa, habrían votado de otra manera, pero han votado lo que han votado. A ustedes les puede doler más o les puede doler menos. Podrían tener unas expectativas fantásticas de ir a gobernar en coalición con Ciudadanos, o podrían tener ninguna expectativa, eso yo no lo sé. Lo que sí sé es lo que han decidido los ciudadanos, y ustedes están, de esta manera, no voy a decir, criticando su decisión, pero sí como con el mosquito: “es que, como ustedes tienen mayoría absoluta”. La mayoría absoluta es un préstamo de su confianza que nos hacen los ciudadanos cada cuatro años, que han renovado, y que nosotros no estamos usando. “Es que lo usan como...” Parece que nosotros lo estamos usando como una apisonadora, como cuando ustedes tenían mayoría absoluta en la Junta de Andalucía, lo usaban. Es decir, cuando están en el Gobierno con mayoría absoluta, es fantástico. Cuando la tiene otro, somos la apisonadora. Cuando ustedes delegan en Junta de Gobierno, es fantástico. Cuando delega el Partido Popular, están sustrayendo competencias de Pleno, que el legislador quiere que trate en Pleno, dice, además. Señor Toro, el legislador quiere que lo trate en Pleno, pero permite que se delegue en Junta de Gobierno. Si el legislador quiere que se trate en Pleno, que no se delegue en Junta de Gobierno, como hay muchísimos otros temas que no se pueden delegar en Junta de Gobierno. Los que el legislador no quiere que se deleguen, no se delegan. Entonces, me sorprende que usted, con sus amplísimos, profundísimos y estupendos conocimientos que tiene de la ley, como buen abogado que es, no sepa una noción tan básica, como que el legislador sí quiere que se traten en Junta de Gobierno, porque permite su delegación. Si no quisiera, no permitiría su delegación. Es que es tan sencillo y tan de lógica. Es decir, no hace falta ni estudiar derecho para saber cosas así, que me extraña que usted diga que estamos sustrayendo, repito, las competencias que el legislador quiere que se traten en el Pleno. No entiendo esa actitud. Sobre todo, no la entiendo cuando ustedes la practican en los lugares en los que están. No la entiendo que ustedes critiquen aquí lo que luego hacen en otros sitios. Y no me vengan con que “lo estoy criticando yo”. No, usted está aquí representando un partido, se ha presentado por unas siglas, se ha presentado con un ideario, se ha presentado con un amparo de... de un partido, o de una coalición, en su caso, por ejemplo, señor López, de partidos, y esas coaliciones hacen, donde gobiernan, exactamente lo mismo que hacemos nosotros. Pero usted aquí lo critica y en el otro sitio lo hace. Creo que los ciudadanos van a agradecer, y ya que estamos en un Pleno previo a lo que van a ser cuatro años de trabajo, que van a agradecer que tengamos todos un poquito más de coherencia, y critiquemos las cosas que sean criticables, y no nos dediquemos, en un Pleno como este, simplemente a dar caña por el placer de dar caña, o a criticar cosas que luego nosotros mismos hacemos. La Junta de Gobierno local, de todas maneras, que se sepa que también es pública. Se da cuenta aquí, en el Pleno. Y, además, aunque les







duela, voy a repetirlo: somos el ayuntamiento más transparente de España. “No, no”. Sí. Lo dice una empresa, lo dice una empresa, y cuando una empresa privada decía lo contrario, a ustedes, bien que lo traían aquí, a Pleno, y no paraban de decir que no éramos nada transparentes. Ahora dicen que sí lo somos, y ahora esa empresa es mala. Vamos a ver, somos un ayuntamiento completamente transparente. Con lo cual, cualquier acción de Gobierno que se lleve a Junta de Gobierno local, es conocida, está publicada, y, además, ustedes tienen acceso, y, además, por último, y con esto termino, saben perfectamente que tienen nuestros números de teléfono, acceso a la Alcaldía, accesos a todos y cada uno de nosotros. Si tienen alguna duda, lo digo por ir agilizando y por ir mejorando las relaciones entre Gobierno y oposición esta legislatura, creo que lo más lógico y lo más razonable, si tienen alguna duda, es que nos llamen y nos pregunten, y nosotros estaremos encantados de responderles. Porque la mayoría de las acciones que se toman, por no decir el cien por cien, corresponden a una lógica, y corresponden a una acción de Gobierno perfectamente explicable, como siempre hemos hecho. Si no lo hiciéramos así, dudo mucho que la ciudadanía nos hubiera vuelto a dar su confianza. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA:** ¿Desean segundo turno de intervención? Señor López.

**SR. LÓPEZ (IU):** Gracias, señora presidenta. Muy... muy breve. Efectivamente, señor Romero, por coherencia. Por coherencia tomamos la posición que estamos tomando hoy aquí, porque lo hicimos hace cuatro años, y porque lo hicimos hace ocho. Entonces, mantenemos nuestra coherencia en el municipio de Fuengirola. Usted ha dado dos argumentos, por lo que no sustraer, porque no se está sustrayendo, se está delegando. Ahí estoy de acuerdo con usted. La ley lo permite, permite esa delegación de competencias, y yo, lo que... o lo que estamos criticando desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, es esa delegación, que creo que la palabra “sustracción” no es la... la adecuada. Y usted ha dado dos argumentos: que en otros sitios lo hacen ustedes cuando gobiernan, y que es más ágil. En el caso de que ustedes lo hacen en otros sitios cuando gobiernan, pues, hay muchas cosas que se hacen en otros sitios donde gobiernan, que usted... que lo hará el Partido Popular, que usted tampoco está de acuerdo... Por ejemplo, no lo hace aquí. Por ejemplo, en León, se ha remunicipalizado el servicio de basura, y usted no lo hace aquí, en Fuengirola. Sin embargo, donde gobierna en León, lo ha hecho, porque su compañero de León lo ha hecho, y a lo mejor usted podrá estar más de acuerdo o menos de acuerdo, pero no lo aplica usted aquí, en Fuengirola. Usted aquí lo ha privatizado, o lo han privatizado. Entonces, habrá municipios donde el grupo municipal de aquel municipio, pues, haya hecho esta... esta delegación de competencias, pero nosotros, en el caso de estar gobernando en Fuengirola, no lo haríamos. Igual que usted aquí no remunicipaliza la basura, aunque lo haya hecho su compañero en León, o lo haya hecho, o lo quiera hacer su compañero Francisco de la Torre, en Málaga. Entonces, el que se haga en otros ayuntamientos, ese argumento, creo que se cae por su propio peso, porque cada... cada grupo político, digamos, que representamos unos ciudadanos de un lugar, en este caso de Fuengirola, pues, tenemos nuestra forma de ver esa... esa política, y no podemos estar, a lo mejor, de acuerdo con otras decisiones que





toman nuestros propios compañeros en otro... en otra ciudad. Y el tema de la agilidad, pues, ya creo que también se ha puesto sobre la mesa. Si se puede... si es algo de extrema urgencia, existen las sesiones extraordinarias y urgentes, e incluso las extraordinarias. Por tanto, eso tampoco sería un argumento muy, muy de peso. Evidentemente, le compro el argumento de que sí, el ahorro, porque si hacemos sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes, es verdad que tienen un coste económico que no tiene la Junta de Gobierno local, si se... si se hace en Junta de Gobierno local. Es la única... Es la... Es el único argumento que le puedo comprar, el que se ahorra más haciendo de este... haciéndolo de esta manera. Pero tampoco creo que sean unos asuntos... que haya tantos asuntos de urgencia, como que tengamos que estar convocando Plenos extraordinarios y urgentes todos los meses. Creo yo que no es... que no es el caso, que no sería un despilfarro económico el tener que hacerlo así o de esta forma. Por tanto, creo que esos dos argumentos son bastante... bastante débiles. Yo creo que el traer, el no quitar esas competencias al Pleno, pues, sería, no más democrático, sino más participativo. Creo que tendríamos más... más participación y más debate, en... en los Plenos. No se vaciaría tanto de contenido. Y sí que me gustaría hacer una reflexión en... en cuanto a lo que ha puntualizado el Partido Socialista, con el... con las actas de Junta de Gobierno local, que es verdad que nos llegan una vez que se aprueban, se da conocimiento en el Pleno de... una vez que se han aprobado, se viene aquí, a la sesión plenaria, se da conocimiento público de todos aquellos acuerdos que se han tomado en la Junta de Gobierno local, y una vez que se dan... conocimiento en el Pleno, se nos manda o se nos remite a través del correo electrónico. Muchas veces pasa mucho tiempo desde que se toma el acuerdo inicial hasta que nos llega a nosotros la copia de todo lo que es el acta. Entonces, sí que les planteo la posibilidad de que, una vez que se celebren esas Juntas de Gobierno local, que nosotros conocemos el orden del día, porque por decreto se publica ese orden del día, pero en ese orden del día, por ejemplo, no están los asuntos urgentes. Y en cada Junta de Gobierno local hay muchísimos asuntos de urgencia, que se llaman por urgencia. Puede haber cinco, puede haber seis, puede haber siete. Que eso no aparece en el orden del día. Entonces, lo que sí, como propuesta que les hago o como ruego, que una vez que finalice esa Junta de Gobierno local, se nos pase a la oposición un... la relación de asuntos tratados, y el... la votación, a favor, en contra, si se aprueba o no se aprueba. Yo creo que eso no es... creo que no es difícil de hacer, que nos llegaría al instante, y a nosotros nos daría el pie para decir: "oiga, en el asunto de urgencia número 5, deme usted la documentación de este asunto, que me interesa verlo", y lo tengo lo antes posible. No lo tengo, a lo mejor, 15 o 20 días después. Creo que eso no es difícil, que desde el Departamento de Secretaría se nos pueda hacer llegar esa relación y lo acordado, pues, se votó y se acordó, o se cae, o se deja encima de la mesa, que muchas veces ocurre. Creo que eso no es complejo, y nos ayudaría a ese trabajo de fiscalización, hacerlo con más... también con más diligencia y con un poquito más... más de tiempo. No una vez que ya han pasado 15 o 20 días, y tenemos el acta, y tenemos que esperar también los cinco días, una vez que solicitamos la... la documentación. Muchas veces nos llega la documentación cuando ya no podemos ni hacer una alegación, porque ya ha pasado los 15 días de plazo, si hay







que hacer alguna alegación o lo que sea. Simplemente les dejo esto sobre la mesa, esta propuesta, que creo que fácilmente se puede llevar a cabo. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA:** Señor Toro.

**SR. TORO (C's):** Gracias, señora presidenta. Bueno, por alegaciones directas al señor Romero, estamos hablando de delegación de competencias. Mi competencia jurídica, pues, lo dirán mis clientes, no creo que sea objeto de juicio, pero veo que usted sigue con su política del barro, se siente cómodo, del insulto, las descalificaciones personales. Pero, bueno, siga así, ese no es mi estilo, y no creo que los ciudadanos de Fuengirola le paguen a usted para eso. Le pagan para gestionar un ayuntamiento, pero yo veo que la falta de respeto es su lema, y, bueno, pues, siga así, como lo ha hecho en los últimos cuatro años. Entrando a alegaciones que... o los comentarios que ha realizado, pues, realmente son competencias que originariamente el artículo 22 establece a Pleno, y para mí sí la sustrae. Es cierto que la ley le permite delegarlas, pero el legislador quiere que originariamente las tengamos en Pleno, si no, no sería así. Léase, si le cuesta mucho leer, léase el artículo 22, y dice: “competencias de Pleno”, pam, pam, y dice: “se podrán delegar”. Pero eso que se puede delegar, no significa que originariamente quiera el legislador, que esté en Pleno. Y hay ayuntamientos que no los delegan. Usted dirá que algunos que sí y otros que no, y habrá compañeros suyos que no la delegarán. Pues, entonces, que usted lo quiere hacer. Pero yo le pregunto, (...) muy concreta: ¿qué problema hay en que no se delegue en ejercicios de acciones judiciales y administrativas, y conozcamos, por ejemplo, si hay una condena judicial, o que hace un recurso? ¿Qué problema hay en eso? ¿Hay un problema muy grande que nos enteremos que nos han demandado en 5.000.000 de euros? ¿O es que quieren ocultar que nos han demandado en una... una reclamación judicial de 5.000.000 de euros? Es que eso tiene consecuencias económicas. Entonces, eso, ni siquiera me ha contestado por qué quiere delegar o sustraer, que para mí sí es sustraer esa opción a... a todos los que estamos aquí presentes, y conozcamos si alguien nos demanda, o si queremos demandar a alguien, que sepamos, con informe jurídico, todos, las consecuencias que va a tener. Después, bueno, ha dicho que es ágil o no. Son cada 15 días, como bien ha dicho, se pueden hacer Plenos extraordinarios. Yo no... no veo tampoco esa... esa excepcionalidad, o esa especialmente urgencia. Y después, como bien ha dicho, siempre hay un lapso de tiempo muy grande entre lo que se aprueba y cuando nos dan el acta. Y muchas veces, cuando queremos ver un... un punto del día o un expediente, pasa, los ciudadanos no tienen por qué saberlo, solicitamos ver un expediente, y ustedes utilizan una artimaña bastante habitual, que es que no lo dan en los cinco días, sino me contestan a los cinco días, y me dicen: “dentro de dos meses pásese usted tal día para ver el expediente”. Con lo cual, ya ha pasado el plazo legal que... que nosotros tuviéramos para impugnar cualquier tipo de... de acción. Y eso, pues, evidentemente, es de dudosa... dudosa legalidad. Por eso le he dicho, insistiendo en que no entiendo por qué se hace esa delegación. Le he explicado una muy concreta, en la cual no me ha contestado. Y a su vez hay ayuntamientos que no lo hacen. ¿Que lo quieren hacer? Sí, están legitimados, tienen mayoría, pero entendemos, y así también el legislador





originariamente lo pone en su artículo 22, que son de Pleno, y son de Pleno, no por gusto, sino porque entienden que tienen una trascendencia social y económica importante, y que debemos conocerlas todos. Y, además, si tienen mayoría, no sé qué miedo tienen a que se debata, por ejemplo, ese tema de acciones judiciales. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA:** Señor Menéndez.

**SR. MENÉNDEZ (PSOE):** Gracias. Nunca criticaría a una mayoría absoluta. Nunca. Me puede gustar más, me puede gustar menos, pero nunca la criticaría, la mayoría absoluta. Nunca. He planteado lo de la mayoría absoluta, porque... para adelantarme, ya sé que se va a aprobar. Ustedes están legitimados con su mayoría absoluta para aprobar este asunto. Pero me he adelantado para, al menos, plantear otras soluciones. Ya sea lo de que se nos invite a las reuniones de la Junta de Gobierno local y poder participar, invitados, aunque no seamos miembros, o que se nos adelanten las actas, o lo aprobado, o lo tratado, pero con la aprobación, incluso la documentación, de la Junta de Gobierno local, para tenerlo con más celeridad. Han sido las soluciones que he planteado. Insisto, de todas formas, no todas las atribuciones que se están delegando en la Junta de Gobierno local necesitan esa urgencia. Antes las ha detallado una por una el portavoz de Ciudadanos, pero no todas necesitan esa urgencia, que, en vez de 30 días, sea cada 15 días. Y voy a repetir la misma frase que he dicho antes: que la ley lo permita no significa que sea la mejor opción. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA:** Yo, me van a disculpar, voy a hacer uso del turno de intervención, pero, como ven que se han confundido, le siguen dando vueltas a la máquina de hacer churros. Vamos a ver, los asuntos que se delegan del Pleno en la Junta de Gobierno local, con carácter previo a ir a la Junta de Gobierno local, ustedes van a tener conocimiento en la Comisión Informativa. Sí, señor Menéndez. No me discuta lo que jurídicamente es así, y ahora, si quiere, el señor secretario se lo confirma. Cualquier asunto que hayamos delegado hoy aquí en la comisión... en la Junta de Gobierno local, con carácter previo a ir a la Junta de Gobierno local tiene que ir a Comisión Informativa. Por tanto, ustedes van a tener conocimiento antes de que adoptemos el acuerdo en la Junta de Gobierno local. Y para seguir liando la rueda de producir churros, empiezan a hablar de los asuntos que sí son competencia de la Junta de Gobierno local, y piden que les mandemos el acta antes, etcétera, etcétera. Miren, el problema de mandarles el acta es uno, simple y llano: que el acta no está aprobada. Y si Secretaría o la persona que transcribe los acuerdos ha cometido un error, y en la... en la Junta de Gobierno local en la que se aprueba el acta, se rectifica, ustedes van a recibir una información equivocada. Por eso hay que esperar a que el acta esté aprobada en la Junta de Gobierno local para poder remitírsela. Para que todos tengamos una información exacta. Por tanto, en los... en los asuntos importantes, en los que hoy estamos hablando, si el legislador no hubiera querido que se delegara, es que aquí hay que torcer la ley para todo. Para hacer ver cosas extrañas, como hace el señor Toro siempre. Mire, si el legislador no hubiera querido que se delegara, como ha hecho con el resto de las competencias, no habría permitido la delegación. Por tanto, el legislador ha





previsto la delegación. No es que no quiera, ha previsto que se pueda delegar. Por tanto, eso es lo que hemos hecho, delegar. Pero no le falten a la verdad a los ciudadanos. Esos asuntos ustedes los van a conocer prácticamente al mismo tiempo que nosotros. La decisión la van a conocer prácticamente al mismo tiempo, porque va a ir a Comisión Informativa con carácter previo de ir a la Junta de Gobierno local. El señor López está asintiendo, porque sabe que es así. Por tanto, no... no engañen a los ciudadanos, que estamos en el principio de una legislatura. Usted diga que se opone porque usted tiene que dar guerra a este grupo. Yo lo entiendo. “Políticamente, mire usted, tenemos que oponernos a lo que ustedes aprueben”. Perfecto, pero no por ese motivo. No porque se... han llegado a decir que se le quita, se le sustrae el debate al Pleno. Si ustedes pueden seguir debatiendo sobre ese asunto. Lo llevan a ruegos y preguntas o lo convierten en una moción, si quieren. No será la primera vez ni la última. Por tanto, no... no engañen a los ciudadanos. Díganles que es que ustedes tienen que empezar la legislatura, no estando de acuerdo en todo con este... este equipo de Gobierno. Y dice usted: “yo no critico las mayorías absolutas”. Sí, sí, lo ha empezado diciendo. Ha empezado diciéndolo. La mayoría absoluta, como le ha dicho mi compañero Rodrigo Romero, los ciudadanos son los que lo han decidido, que este equipo de Gobierno tenga mayoría absoluta. Por lo tanto, nos han dado esa fuerza, ese poder para tomar las decisiones que atañen a esta ciudad, y créame que me gustaría que lo hiciéramos juntos. De hecho, he... he dado muestras de ello, de querer trabajar en conjunto, de querer trabajar unidos para los grandes proyectos de esta ciudad. Ya depende de cuál sea su postura. Si su postura es no apoyar cosas que son legales, y que además están faltando a la verdad con la argumentación que han utilizado aquí, esa es una decisión individual de cada grupo político. Si eso es lo que pretenden, pues, sigan ustedes por ese camino. Los ciudadanos ya han hablado, y hablaron el 26 de mayo, y hablaron con rotundidad. Ahora depende de ustedes la postura que ustedes adopten. Insisto, para que los ciudadanos lo tengan claro, estos asuntos que hoy estamos delegando en la Junta de Gobierno local, con carácter previo a adoptar el acuerdo en la Junta de Gobierno local, en la que ustedes no tienen representación, pasan por la Comisión Informativa, en la que ustedes, todos los grupos políticos, tienen representación. Por tanto, lo van a conocer antes de que la Junta de Gobierno local tome la decisión. Y los asuntos que son competencia de la Junta de Gobierno local, son competencia de la Junta de Gobierno local, y ustedes reciben la información en cuanto que se aprueba el acta, porque hasta ese momento, por si ha habido algún error, no es firme esa decisión. Y ustedes pueden presentar cualquier procedimiento, incluso contra esos asuntos que ha tomado la decisión la Junta de Gobierno local. Por tanto, utilicen argumentos veraces, utilicen argumentos reales, pero no utilicen cosas que no son ciertas. Y le aseguro que, salvo alguna excepción, que probablemente la haya habido, con carácter general, las actas de la Junta de Gobierno local se les envían justo después de la aprobación en la siguiente Junta de Gobierno local. Es decir, que como máximo pasan 15 días hábiles, 15 días desde la celebración de una Junta hasta la otra, y a continuación se les remiten todas las actas. Yo creo que es un plazo razonable, pero precisamente, simple y llanamente porque se celebran cada 15 días y hay que aprobarlas las actas, no por otra cosa. Yo creo que pasamos a votación de este asunto.





Sometido el tema a votación ordinaria de los 23 señores concejales asistentes a la sesión, por 14 votos a favor (14 P.P.), 8 en contra (5 P.S.O.E., 2 C's y 1 IU-QV) y 1 abstención (1 VOX), se acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

**11. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA: DELEGACIONES DE ÁREAS Y SERVICIOS, NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SU RÉGIMEN DE SESIONES.**

**I. DELEGACIONES DE ÁREAS Y SERVICIOS**

Por decretos de fecha 17, 18 Y 19 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidenta delegó en los siguientes concejales las áreas y servicios que se detallan:

**Pedro Cuevas Martín**

Decreto 5566/19 Deportes.

Decreto 5597/19 Concejalía de Barrio de la Zona de los Boliches.

**María Hernández Martín**

Decreto 5567/19 Bienestar Social y Familias.

Decreto 5596/19 Concejalía de Barrio de la Zona de Torreblanca.

**Francisco José Martín Moreno**

Decreto 5573/19 Dotaciones Sanitarias y Consumo.

Decreto 5592/19 Concejalía de Barrio de la Zona de Recinto Ferial.

**José Sánchez Díaz**

Decreto 5568/19 Puertos, Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Decreto 5606/19 Concejalía de Barrio de la Zona Las Chozas.

**Rodrigo Romero Morales**

Decreto 5565/19 Cultura, Turismo, Residente Extranjero y Proyección Exterior.





**Rosa Ana Bravo Martín**

Decreto 5564/19 Hacienda y Recaudación.

Decreto 5598/19 Concejalía de Barrio de la Zona de Los Pacos.

**Isabel María Moreno Osorio**

Decreto 5570/19 Fiestas y Tradiciones.

Decreto 5593/19 Concejalía de Barrio de las Zonas de El Boquetillo y Pueblo López.

**Dolores Buzón Cornejo**

Decreto 5576/19 Régimen Interior y Recursos Humanos.

**José Manuel Martín López**

Decreto 5569/19 Juventud.

Decreto 5594/19 Concejalía de Barrio de la Zona Centro.

**Carmen María Díaz Ruiz**

Decreto 5574/19 Educación, Formación y Creación de Empleo.

**Francisco Javier García Lara**

Decreto 5572/19 Comercio, Mercados, Mercadillos y Ocupación de Vía Pública.

Decreto 5591/19 Concejalía de Barrio de la Zona de Miramar.

**Isabel González Estévez**

Decreto 5571/19 Movilidad (Transporte y Tráfico), Innovación y Smart City.

**Antonio Carrasco Flores**

Decreto 5575/19 Acción Ciudadana, Barrios y Ecología Urbana.

Las delegaciones referidas comprenden tanto las facultades de dirección y gestión como las de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la resolución de los recursos de reposición que puedan interponer contra los actos que pongan fin a la vía administrativas.

Los Concejales delegados quedan obligados a informar a la Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos del artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en estas resoluciones regirán la LRBRL y el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas y sin perjuicio de la facultad de avocación en los términos previstos en el artículo 10 de la LRJSP.





## II. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local debe constituirse por exigencia del artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), y el art. 35 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, limitando el número de concejales miembros de este órgano colegiado hasta un tercio de los que legalmente componen la Corporación, según lo establecido en los artículos 23,1 de la L.R.B.R.L. y 52.2 del R.O.F.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los citados artículos, resuelvo nombrar **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a los siguientes concejales:

|  |
|--|
| D. Rodrigo Romero Morales              |
| D. José Sánchez Díaz                   |
| D <sup>a</sup> María Hernández Martín  |
| D. Pedro Cuevas Martín                 |
| D <sup>a</sup> Dolores Buzón Cornejo   |
| D <sup>a</sup> Isabel González Estévez |
| D <sup>a</sup> Carmen María Díaz Ruiz  |

Todo ello con las siguientes formalidades:

- La Presidencia podrá cesar libremente, en todo momento, a cualquier concejal nombrado.
- Es atribución propia, e indelegable, de la Junta de Gobierno la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin la Junta de Gobierno será informada de todas las decisiones de la Presidencia y, específicamente, con carácter previo a su adopción, cuando la importancia del asunto lo requiera, convocándose y presidiéndose por la Alcaldía. Asimismo ejercerá las atribuciones que le deleguen el Alcalde y el Pleno, con las formalidades establecidas, y aquellas que expresamente le asignen las leyes.
- El nombramiento tendrá efecto desde el mismo día de la presente resolución.
- Del nombramiento y cese se dará cuenta en el Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y debiéndose notificar personalmente a los designados.





- e) La Junta de Gobierno Local celebrará cesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los diez días siguientes al de la resolución.

### III. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DEL ALCALDE

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), y el art. 46.1 Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, tengo a bien nombrar **TENIENTES DE ALCALDE** a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

|   |
|---|
| - Primer Teniente de Alcalde: <b>D. Rodrigo Romero Morales</b>                                      |
| - Segundo Teniente de Alcalde y Teniente de alcalde de los Boliches : <b>D. Pedro Cuevas Martín</b> |

### IV. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ana Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las facultades que me están conferidas por el párrafo 3 del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), tengo a bien:

DELEGAR el ejercicio de mis atribuciones en la Junta de Gobierno Local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno Corporativo y de la propia Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación y el despido del personal laboral, y también las enunciadas en los apartados siguientes del párrafo 1 del artículo 21 de la L.R.B.R.L.:

- a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- b) Dictar bandos.
- k) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.







- l) La iniciativa para proponer al Pleno las declaraciones de lesividad.
- m) Adoptar medidas en casos de catástrofe.

## V. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones legales vigentes, designados los miembros que han de integrar la Junta de Gobierno Local por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio del corriente año (nº5641/2019), y visto el artículo 112 del R.O.F., por el presente

### HE RESUELTO:

Fijar el siguiente régimen de sesiones para la Junta de Gobierno Local:

- **Ordinarias:** los viernes, cada 15 días, a las 12:00 horas, no coincidentes con las comisiones informativas permanentes y con la posibilidad de cambio horario por cuestión de agenda de la Alcaldía.
- **Extraordinarias y extraordinarias urgentes:** cuando con tal carácter sean convocadas por esta Alcaldía.

El Pleno queda enterado y conforme.

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Señora Presidenta, se da por concluida la sesión siendo las 11:47 horas. De lo acontecido en la misma, como Secretario, doy fe.

